



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 14 de mayo de 1999

NUM. 38

S U M A R I O

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Lumbier, ejercicio 1997, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Aoiz, ejercicio 1997, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 16).

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Lumbier, ejercicio 1997, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1998, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Lumbier, ejercicio 1997.

Pamplona, 4 de noviembre de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Lumbier, ejercicio 1997, emitido por la Cámara de Comptos

INDICE

- I. Introducción (Pág. 2).
- II. Objetivo (Pág. 2).
- III. Alcance y limitaciones (Pág. 3).
- IV. Opinión (Pág. 3).
- V. Estados financieros: ejecución del presupuesto de 1997 (Pág. 5).
- VI. Análisis, conclusiones y recomendaciones (Pág. 6).

Anexos

- I. Organigrama (Pág. 14).
- II. Alegaciones al informe provisional presentadas por el Ayuntamiento de Lumbier (Pág. 14).

I. INTRODUCCION

El Municipio de Lumbier, situado en la merindad de Sangüesa, cuenta con una población de 1.419 habitantes de derecho, según el censo oficial a 31 de diciembre de 1997.

El Ayuntamiento de Lumbier cuenta con el organismo autónomo Escuela de Música y partici-

pa en las siguientes mancomunidades y consorcios:

- Mancomunidad de Servicios Sociales para la gestión de la Residencia de Ancianos.
- Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa (basuras y servicios sociales de base).
- Consorcio Turístico del Pirineo

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Ley Foral 6/90 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera y de la ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1997 del Ayuntamiento de Lumbier (en adelante el Ayuntamiento).

El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por el Texto Refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del Informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lumbier correspondiente al ejercicio 1997.

b) El reflejo de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 1997, según los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 1997.

III. ALCANCE Y LIMITACIONES

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Lumbier correspondiente al ejercicio 1997.

El Ayuntamiento registra de forma manual sus operaciones, de acuerdo con la normativa vigente, exclusivamente en contabilidad presupuestaria. En consecuencia, el trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo se derivan del sistema contable implantado en el Ayuntamiento, el cual se limita al seguimiento de la ejecución del presupuesto, no presentando una contabilidad general, que refleje su situación patrimonial al final de cada ejercicio.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión del Ayuntamiento y se acompaña de un anexo referido al organigrama de la entidad.

El trabajo de campo se efectuó durante el mes de agosto de 1998.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Lumbier, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo

IV. OPINION

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Lumbier correspondiente al ejercicio 1997.

En nuestra revisión, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente **opinión**:

IV.1. AYUNTAMIENTO DE LUMBIER

IV.1.1 En relación con el desarrollo y ejecución del presupuesto

La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 1997 expresa en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de los ingresos y gastos del ejercicio 1997, de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago y del remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1997 del Ayuntamiento de Lumbier y ha sido preparada de acuerdo con la normativa legal vigente, con las siguientes salvedades:

- Se ha superado el límite de créditos para gastos en el capítulo 4 "Transferencias corrientes" por importe de 2,6 millones, sin haberse aprobado las correspondientes modificaciones presupuestarias.

- El Ayuntamiento sigue el criterio de registrar como ingresos y gastos de la liquidación presupuestaria conceptos cuya consideración y naturaleza es extrapresupuestaria —es decir, en los que el Ayuntamiento es mero intermediario para el cobro y el pago— y que han supuesto en 1997 un importe de 4,2 millones de pesetas. Adicionalmente en 1997, figuran como ingreso presupuestario 3,3 millones de pesetas de un anticipo recibido del Gobierno de Navarra para financiar el retraso en el cobro del Impuesto de Actividades Económicas.

Se ha registrado en el presupuesto de 1998 los ingresos de transferencias concedidas para financiar inversiones por importe aproximado de 250 millones, dado que las obras financiadas han retrasado su inicio al citado ejercicio de 1998.

IV.1.2 Reflejo de la situación patrimonial

La inexistencia de una contabilidad patrimonial y la falta de actualización del inventario municipal, que data de 1992, nos impide emitir opinión sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 1997.

IV.1.3 Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Lumbier se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien se

observan ciertos incumplimientos de la normativa vigente que son comentados a lo largo del presente Informe, referidos principalmente a la inexistencia de fiscalización previa y de control de saldos.

IV.1.4 Situación financiera

El Ayuntamiento de Lumbier dispone de una estructura de ingresos superiores a los gastos en lo referente a las operaciones corrientes, habiendo obtenido en 1997 un ahorro neto de 42 millones de pesetas y presentando un nivel de endeudamiento 16 puntos inferior al límite derivado de la ejecución del presupuesto de 1997.

Los saldos contables de tesorería son inferiores en 2 millones de pesetas a los importes mantenidos en caja y bancos al 31 de diciembre de 1997.

El estado de remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1997 es positivo en 31 millones de pesetas, de los que 11 millones de pesetas estarían afectados, pero no se incluye una deducción por la previsible morosidad de ejercicios anteriores, la cual asciende a un total de 31 millones. Además, tendría que tenerse en cuenta las salvedades indicadas del apartado de Opinión sobre el desarrollo y ejecución del presupuesto.

Por último, el endeudamiento a largo plazo asciende a 95 millones de pesetas.

IV.2 ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

La Escuela Municipal de Música, organismo autónomo creado en 1987, presenta la liquidación del presupuesto correspondiente al curso académico 1996/97, que no se integra en el presupuesto del Ayuntamiento y que se anexa a la liquidación presupuestaria de aquél.

En el curso analizado, los gastos ascienden a 6,9 millones y los ingresos a 7,2 millones y refle-

jan en sus aspectos más significativos la actividad desarrollada dentro del curso académico de 1996/97.

En resumen y a modo de **conclusión general**, partiendo de que la información presupuestaria elaborada registra razonablemente la actividad desarrollada en el ejercicio, podemos indicar que el Ayuntamiento:

- Gestiona desde un punto de vista administrativo de forma razonable sus recursos, pero precisa:

- * Completar su sistema contable al objeto de que permita obtener una visión integral de la realidad municipal. Previamente, debe procederse a elaborar un plan informático ⁽¹⁾ que contemple a la contabilidad como una de las actividades susceptibles de mecanizarse.

- * Aplicar con rigor los criterios contables aplicables a la contabilidad municipal.

- * Reforzar los mecanismos de control interno, sobre todo en las áreas de tesorería y de fiscalización previa.

- * Revisar los saldos de deudores pendientes de cobro y utilizar los mecanismos establecidos en la legislación vigente para lograr su cancelación.

- En relación con el organismo autónomo, debe aplicarse la legislación vigente en materia de presupuestos y contabilidad y ejercer el Ayuntamiento las funciones de control e intervención que señala y obliga la actual normativa. Al respecto indicar que los servicios municipales han asumido la gestión administrativo-contable del mismo, por lo que debe analizarse la conveniencia de mantener la actual configuración de la Escuela Municipal de Música como organismo autónomo.

(1) Aprobado en 1998.

V. ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros que presenta el Ayuntamiento de Lumbier correspondientes al ejercicio 1997, son los siguientes:

V.1 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1997

Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 1997 (en pesetas)

Descripción	Cuenta	Previsión inicial	Modificaciones Aum./Dism.	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagos liquidados	Pagos pendientes	% de ejecución	% s/total reconocido
Resultas de ejercicios cerrados	0	0	52.248.120	52.248.120	45.840.135	37.458.439	8.381.696	88	21
Gastos de personal	1	36.686.404	3.150.000	39.836.404	36.477.626	36.457.134	20.492	92	17
Gastos bienes corrientes y servicios	2	45.033.345	690.000	45.723.345	42.526.496	34.728.531	7.797.965	93	19
Gastos financieros	3	8.654.268	0	8.654.268	8.222.489	7.907.553	314.936	95	4
Transferencias corrientes	4	13.997.395	3.701.000	17.698.395	20.270.067	19.618.956	651.111	115	9
Inversiones reales	6	319.491.572	58.967.393	378.458.965	54.796.208	39.474.776	15.321.432	14	25
Transferencias de capital	7	660.672	221.000	881.672	880.896	880.896	0	100	0
Variaciones de pasivos financieros	9	35.537.322	0	35.537.322	10.228.547	9.773.518	455.029	29	5
Total gastos 1997		460.060.978	118.977.5130	579.038.491	219.242.464	186.299.803	32.942.661	38	100

Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 1997

Descripción	Cuenta	Previsión inicial	Modificaciones Aum./Dism.	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Recaudación liquidada	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
Resultas de ejercicios cerrados	0	0	26.768.572	26.768.572	26.506.488	-4.434.473	30.940.961	99	11
Impuestos directos	1	19.850.000	0	19.850.000	17.538.805	13.072.348	4.466.457	88	7
Impuestos indirectos	2	24.900.000	0	24.900.000	27.063.812	16.738.146	10.325.666	109	11
Tasas y otros ingresos	3	41.444.223	3.098.000	44.542.223	64.150.585	52.311.732	11.838.853	144	26
Transferencias corrientes	4	50.325.000	0	50.325.000	50.580.656	48.569.360	2.011.296	101	20
Ingresos patrimoniales y comunales	5	3.025.000	0	3.025.000	779.213	551.813	227.400	26	0
Enajenación de inversiones reales	6	17.102.600	0	17.102.600	16.526.759	13.483.035	3.043.724	97	7
Trasferencias de capital	7	270.610.379	43.000.000	313.610.379	47.141.032	42.492.911	4.648.121	15	18
Variación de pasivos financieros	9	32.803.776	28.631.393	61.435.169	0	0	0	0	0
Total ingresos 1997		460.060.978	101.497.965	561.558.943	250.287.350	182.784.872	67.502.478	45	100

V.2 RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 1997

Resultado Presupuestario	Derechos recon. netos	Obligacs. recon. netas	Importe
(1) (+) Operaciones no financieras	223.780.862	163.173.782	60.607.080
(2) (+) Operaciones con activos financieros	0	0	0
I Resultado presupuestario del ejercicio 1997 (1+2)	223.780.862	163.173.782	60.607.080
II Variación neta de pasivos financieros (amortización)	0	10.228.547	10.228.547
III Saldo presupuestario del ejercicio 1997 (1+2)			50.378.533
(3) (+) Créditos de gtos financ. con reman. tesorería ejercicio anterior	0	0	0
(4) (-) Desviaciones de financiación positiva con financiación efectada			11.628.241
(5) (+) Desviación de financiación negativa con financiación efectada			43.156
IV Superávit de financiación del ejercicio 1997 (III+3-4+5)			39.181.448

V.3 ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

	Pesetas	Pesetas
1 (+) Deudores pendientes de cobro fin ejercicio		74.205.913
De presupuesto de ingresos. Ppto corriente	36.561.517	
De presupuesto de ingresos. Ppto. Cerrados	30.940.961	
De otras operaciones no presupuestarias	6.703.435	
(2) (-) Acreedores pendientes de pago fin ejercicio		57.764.043
De presupuesto de gastos. Ppto. Corriente	24.560.965	
De presupuesto de gastos. Ppto. Cerrados	8.381.696	
De otras operaciones no presupuestarias	24.821.382	
(3) (+) Fondos líquidos en tesorería fin ejercicio		14.603.016
Remanente de tesorería bruto (1+2+3)		31.044.886

VI. ANALISIS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación presentamos las conclusiones, así como las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno de Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

VI.1 COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO

Adicionalmente a lo expresado en el apartado IV, referente a la Opinión, destacamos a continuación los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria.

El grado de ejecución global del presupuesto de gastos para 1997 ha sido el 38 por ciento, siendo el capítulo más importante el de Inversiones reales, que representa el 25 por ciento del total de obligaciones reconocidas. Asimismo los capítulos de Gastos de personal y de Compras de bienes corrientes y servicios representan, respectivamente, el 17 y el 19 por ciento de las obligaciones reconocidas.

En el capítulo de Transferencias corrientes se ha sobrepasado en 2,6 millones el crédito definitivo, excediendo en este importe las obligaciones reconocidas.

El grado de ejecución del Presupuesto de Ingresos para 1997 ha sido el 45 por ciento, siendo los capítulos más importantes el de Tasas y

otros ingresos y el de Transferencias corrientes, que representan, respectivamente, el 26 y 20 por ciento del total de los derechos reconocidos.

Se han realizado imputaciones contables en partidas presupuestarias incorrectas, que se comentan a lo largo del Informe relacionadas principalmente con el registro del IVA soportado y repercutido. El registro se hace en las diferentes cuentas de gastos e ingresos de la liquidación del presupuesto en lugar de como operaciones no presupuestarias.

Los derechos reconocidos del período ascienden a 224 millones de pesetas y las obligaciones reconocidas a 173 millones de pesetas, resultando un saldo presupuestario positivo de 51 millones de pesetas.

De acuerdo con los párrafos anteriores, se recomienda:

- *Definir los procedimientos de control previo del crédito y del gasto por parte de la Intervención Municipal.*

- *Contabilizar los gastos e ingresos en el presupuesto de acuerdo con su devengo y con su naturaleza económica, de modo que permita un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria, respetando el carácter limitativo de los créditos y/o acudiendo, en su caso, a la figura de las modificaciones presupuestarias.*

VI.2 SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

A continuación se presenta resumido el estado de remanente de tesorería del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 1997:

	Millones de pesetas
Derechos pendientes de cobro netos	74
Obligaciones pendientes de pago netas	-58
Fondos líquidos de Tesorería	15
Total remanente al 31.12.97	31

Para un adecuado examen de la situación financiera del Ayuntamiento debiera tenerse en cuenta que los derechos pendientes de cobro incluyen saldos de dudoso cobro provenientes de ejercicios anteriores por 31 millones de pesetas. Asimismo de este saldo de remanente está afectado o comprometido un total de 11 millones de pesetas.

Igualmente este saldo se vería afectado por las salvedades indicadas en los apartados de

Opinión sobre el desarrollo y ejecución del presupuesto y de la situación financiera.

A continuación presentamos una comparativa de indicadores sobre la situación económica del Ayuntamiento:

Concepto	1996 (*)	1997 (**)
Superávit/(Déficit) (Millones de pesetas)	1	50
Grado de ejecución de ingresos	77%	108%
Grado de ejecución de gastos	60%	66%
Ahorro bruto (1) (millones de pesetas)	36	61
Ahorro neto (2) (millones de pesetas)	15	42
Nivel de endeudamiento (3)	17%	12%
Límite de endeudamiento (4)	29%	38%
Gastos público per cápita (pesetas)	102.766	122.200
Índice de personal (5)	24%	21%
Índice de inversión (6)	20%	5%
Presión fiscal (7) (pesetas)	54.885	76.641
Dependencia de subvenciones (8)	36%	44%

(*) Los datos del año 1996 están sin auditar. No se han considerado los derechos y obligaciones de ejercicios anteriores.

(**) Datos sin tener en cuenta los derechos y obligaciones de ejercicios anteriores.

(1) Ingresos corrientes - gastos funcionamiento. Consideramos ingresos corrientes, los capítulos 1 a 5 de ingresos, y gastos de funcionamiento, los capítulos 1, 2 y 4 de gastos.

(2) Ahorro bruto - carga financiera. Consideramos carga financiera, la suma de los capítulos 3 y 9 de gastos.

(3) Carga financiera / Ingresos corrientes x 100.

(4) Ahorro bruto / Ingresos corrientes x 100.

(5) Gastos de personal / Gastos.

(6) Gastos de inversión / Gastos.

(7) Ingresos tributarios (capítulos 1, 2 y 3) / Número de habitantes.

(8) Ingresos por transferencias (capítulo 4 y 7) / Ingresos.

De la revisión de los indicadores anteriores se pueden obtener las siguientes conclusiones:

- El Ayuntamiento de Lumbier obtiene un saldo presupuestario positivo en lo referente a las operaciones corrientes, con ahorros brutos y netos positivos y presenta niveles de endeudamiento inferiores al límite. El incremento de las inversiones así como de las transferencias corrientes en 1997 explica el aumento del gasto público per cápita.

- El índice de inversión disminuye por el retraso en el inicio de las obras contempladas en el Plan Trienal.

- La presión fiscal per cápita aumenta en 1997 debido a la contabilización en el presupuesto del canon de saneamiento y del IVA relacionado con los servicios de aguas, así como por ingresos propios de 1997 que han ascendido a 12,5 millones de pesetas.

- Las ratios de presión fiscal y gasto público per cápita de la media de los Ayuntamientos de Navarra menores de 5.000 habitantes para el ejercicio de 1996 se elevan a 50.170 y 111.483 pesetas respectivamente. En consecuencia y para 1997, los datos de Lumbier superan claramente los valores medios anteriores; para datos de 1996, la presión fiscal sigue siendo superior, no así el gasto público per cápita. No obstante en estas comparaciones hay tener en cuenta la repercusión de los servicios que se prestan mediante fórmulas asociativas, mancomunidades principalmente.

VI.3 COMPROMISOS Y OTRAS CONTINGENCIAS

A 31 de diciembre de 1997 no se reconocen compromisos y otras contingencias significativas de los cuales pueden derivarse pasivos adicionales para el Ayuntamiento.

VI.4 OTROS COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE GESTION

A continuación y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.4.1 Presupuestos y contabilidad

El presupuesto vigente durante 1997 fue aprobado en Pleno de 20 de marzo de 1997.

Dado que no existen bases de ejecución del presupuesto y no están establecidas las vinculaciones de créditos para las modificaciones presupuestarias, se han producido supuestos para los que las obligaciones reconocidas superan el importe del presupuesto definitivo.

El Ayuntamiento no cuenta con Interventor, pero tiene contratado un asesor económico, siendo reseñable su contribución a la mejora de la gestión, aunque quedan aspectos significativos pendientes.

No existen procedimientos escritos de los principales circuitos contables y administrativos.

Las fases de autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación se contabilizan en un solo paso y, en ocasiones, con posterioridad a la recepción de la factura, una vez que ésta es aprobada por la persona y órgano competente.

De acuerdo con lo anterior, recomendamos:

- *Cumplir con los plazos establecidos en la legislación vigente en cuanto a la aprobación definitiva de los presupuestos.*

- *Redactar y aprobar las bases de ejecución del presupuesto, definiendo tanto los procedimientos de control previo del gasto por parte de la Intervención Municipal como los procedimientos internos administrativos- contables básicos para las principales áreas, compras, nómina, cobros y pagos, así como su posible mecanización.*

- *Completar su sistema contable al objeto de que permita obtener una visión integral de la realidad municipal*

VI.4.2 Inventario Municipal

El inventario de bienes propiedad del Ayuntamiento fue realizado en 1992 y no ha sido actualizado. No obstante, el Ayuntamiento informa que ya dispone de la documentación precisa para efectuar tal actualización.

Según información facilitada desde la Secretaría Municipal, el Ayuntamiento no tiene escriturados y registrados en el Registro de la Propiedad la totalidad de los bienes inmuebles y comunales de su propiedad.

- *Actualizar el Inventario Municipal al objeto de que el mismo refleje fielmente la totalidad de los bienes propiedad del Ayuntamiento.*

- *Completar el proceso de escrituración y registro público de dichos bienes.*

VI.4.3 Remuneraciones de personal

El capítulo de gastos de personal recoge, básicamente, las remuneraciones al personal funcionario, laboral y temporal del Ayuntamiento y las cuotas abonadas a la Seguridad Social y Montepíos. En el ejercicio 1997 las obligaciones reconocidas han ascendido a 36,5 millones de pesetas, que representa el 21 por ciento de la liquidación presupuestaria de gastos habiéndose ejecutado al 92 por ciento del presupuesto definitivo.

El organigrama del personal al servicio del Ayuntamiento se indica en el anexo I. A 31 de diciembre de 1997 prestaba sus servicios en el Ayuntamiento el personal siguiente:

Funcionarios	2
Laborales fijos	4
Laborales temporales	1
Total	7

Analizando el capítulo de gastos, hemos comprobado que:

- Las contrataciones de personal realizadas en el ejercicio 1997 han sido en su totalidad de carácter temporal.

- El importe del Montepío que asciende a 11,5 millones de pesetas, se presenta minorado por la transferencia recibida del Gobierno de Navarra de 3,5 millones de pesetas, las cuales deberían haberse registrado como mayor gasto de personal y como ingresos por transferencias corrientes.

- La parte de la cuota mensual de la seguridad social correspondiente al Ayuntamiento se registra con un mes de retraso (criterio de caja y consistente con ejercicios anteriores) por lo que no se recoge como gasto del ejercicio la correspondiente al mes de diciembre de 1997 por 325.387 pesetas.

- En las nóminas de algunos trabajadores se aplican porcentajes de retención por IRPF menores a los establecidos legalmente, y la presentación de las declaraciones de IRPF y el ingreso de las retenciones practicadas se realiza en muchos casos fuera del plazo.

A la vista de las incidencias comentadas, se recomienda y recuerda:

- *Aprobar con anterioridad al ejercicio presupuestario de que se trate la plantilla orgánica, incluyendo en la misma las previsiones de vacantes a cubrir y de nuevas contrataciones.*

- *Aplicar en plazo y forma las legislación vigente en materia de IRPF.*

VI.4.4 Compras de bienes corrientes y servicios

El capítulo de gastos por compras de bienes corrientes y servicios recoge los gastos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, siendo las obligaciones reconocidas de 43,5 millones de pesetas, lo que supone el 25 por ciento del total reconocido de gastos, habiéndose ejecutado al 93 por ciento del presupuesto definitivo.

De nuestro examen sobre el cumplimiento de legalidad en la contratación de servicios hemos observado que no existe contrato que soporte el servicio de asesoramiento económico.

Una vez realizada la revisión de los procedimientos e importes contabilizados, hemos verificado que:

- Las facturas de gastos se contabilizan con posterioridad a su recepción, no llevándose a cabo una fiscalización previa del gasto. El único

documento cumplimentado es el mandamiento de pago.

- No se aplican las correspondientes retenciones por IRPF a algunos profesionales.

- Se ha contabilizado en este capítulo el IVA soportado deducible, en el mismo epígrafe que los gastos en virtud de los cuales se origina, y que ha ascendido a 3 millones de pesetas, cuando debería tratarse como un concepto extrapresupuestario.

De acuerdo con los comentarios realizados, se recomienda:

- *Formalizar en el correspondiente documento las relaciones contractuales.*

- *Establecer el procedimiento necesario para controlar desde Intervención la realización de todos los pedidos.*

- *Contabilizar los gastos en el período que corresponda aplicando el criterio de devengo y no el de caja.*

- *Contabilizar el IVA soportado dentro de operaciones extrapresupuestarias.*

VI.4.5 Transferencias corrientes de gastos

Durante el ejercicio 1997 las obligaciones reconocidas han ascendido a 20,3 millones de pesetas lo que representa el 12 por ciento de la liquidación presupuestaria de gastos, habiéndose ejecutado el 115 por ciento del presupuesto definitivo.

Las transferencias corrientes han sido destinadas principalmente a financiar la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa, el Patronato de la Escuela de Música, la Mancomunidad de servicios sociales y el canon de saneamiento de NILSA, así como otras actividades de carácter cultural, deportivo y social.

A partir de la revisión de los criterios contables seguidos y cantidades contabilizadas, hemos constatado que la concesión de subvenciones no está regulada por los acuerdos generales oportunos y por otra parte la autorización de las subvenciones se recoge principalmente por la aprobación de la partida presupuestaria, ya que en muchos casos la única documentación posterior es el mandamiento de pago firmado por el alcalde, no habiendo siempre acuerdos del pleno.

Se ha observado que se incluyen como gastos algunos conceptos cuya consideración y naturaleza es extrapresupuestaria como el canon de saneamiento de NILSA.

De acuerdo con los comentarios realizados, se recomienda:

- Regular y normalizar la concesión de subvenciones.

- Contabilizar extrapresupuestariamente los importes correspondientes a conceptos en los que el Ayuntamiento es mero intermediario en el cobro.

VI.4.6 Inversiones reales

Con unas obligaciones reconocidas de 54,8 millones de pesetas, representa el 33 por ciento del total ejecutado del presupuesto de gastos y su ejecución ha sido del 14 por ciento sobre el presupuesto definitivo. El bajo porcentaje de ejecución de este capítulo está motivado por el retraso en la adjudicación de obras previstas en el Plan Trienal 97/99, renovación de redes y pavimentación de travesía y la obra de mejora de las instalaciones deportivas, las cuales se presupuestaron en 1997 por importe de 260 y 75 millones de pesetas, respectivamente, y sólo se habían realizado al cierre de 1997 los proyectos de obra por importe de 9,5 y 3,9 millones de pesetas, respectivamente.

No se han contabilizado gastos por inversiones reales correspondientes a 1997 por importe de 2,8 millones de pesetas.

Dentro del capítulo destacan las siguientes:

Obra	Importe adjudicado	Importe contabilizado
Obra pavimentación travesía y renovación redes	235.399.024	9.542.656
Mejora instalaciones deportivas	78.112.060	3.899.600
	313.511.084	13.442.256

- Obra de "Pavimentación de la Travesía de Lumbier y renovación de redes"

De esta obra, durante el ejercicio 1997 únicamente se adjudicó y realizó el proyecto de la misma. La obra propiamente dicha fue adjudicada en marzo de 1998 y será subvencionada en un 100 por cien por el Departamento de Obras Públicas –travesía– y en un 78 por ciento por el Departamento de Administración Local –renovación–.

El anteproyecto de la obra fue realizado por el ingeniero de caminos al que se le encargó la realización del mismo de manera directa. El proyecto fue redactado en 1997 por el mismo profesional, cuya minuta total ha ascendido a 9,5 millones de pesetas. La adjudicación del proyecto se realizó por el procedimiento negociado con petición de ofertas.

La obra ha sido adjudicada por concurso público por un importe de adjudicación de 235 millones de pesetas. La finalización de la misma está prevista finales de 1998.

- Obra de "Mejora de las instalaciones deportivas".

Dicha obra fue adjudicada en noviembre de 1997 por un importe total de 78.112.060 pesetas, por concurso público y tramitación urgente. La ejecución de la misma será bianual con una financiación del Gobierno de Navarra del 50 por ciento. Al concurso se presentaron 3 empresas licitadoras quedando finalmente sólo la empresa adjudicataria por no haber subsanado las otras dos los defectos en la presentación de la documentación exigida. La adjudicación del proyecto se realizó de manera directa y no consta en expediente la existencia de tres propuestas.

- En las dos obras analizadas, la elección de las empresas adjudicatarias es acorde con los criterios y puntuaciones preestablecidas en los pliegos y está suficiente y razonablemente soportada con los informes de la mesa de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda:

- Aplicar de manera estricta la normativa reguladora de la contratación administrativa, especialmente la justificación en el expediente de la utilización del procedimiento negociado o directo.

VI.4.7 Pasivos financieros

Con una ejecución de 9,8 millones de pesetas representa el 6 por ciento de la ejecución presupuestaria, habiéndose ejecutado el 29 por ciento de la previsión definitiva.

La relación de pasivos financieros al 31 de diciembre de 1997 y el movimiento durante 1997 se presentan a continuación:

Entidad	Condiciones			
	Importe inicial	Año concesión	Año de Vto.	Interés
Gobierno de Navarra	8.332.843	1986	2005	0%
Gobierno de Navarra	2.993.542	1988	2001	0%
Caja de Ahorros de Navarra	20.000.000	1992	2007	6%
Caja de Ahorros de Navarra	10.000.000	1996	2011	5,8%
Caja de Ahorros de Navarra	42.000.000	1993	2008	6,17%
Caja de Ahorros de Navarra	22.000.000	1994	2009	5,95%
Caja Rural	5.000.000	1992	1998	13%
Banco de Crédito Local	8.000.000	1998	2001	11,2%
Banco de Crédito Local	10.000.000	1990	2001	14%
Banco de Crédito Local	1.800.000	1982	1997	11,4%
Banco de Crédito Local	6.480.723	1987	1997	11,7%
	136.607.108			

Entidad	Movimientos del ejercicio			Saldo 31.12.97
	Saldo 31.12.96	Amortización	Altas	
Gobierno de Navarra	3.749.778	-416.642		3.333.136
Gobierno de Navarra	1069.120	-213.824		855.296
Caja de Ahorros de Navarra	16.923.077	-1.538.461		15.384.616
Caja de Ahorros de Navarra	10.000.000	0		10.000.000
Caja de Ahorros de Navarra	38.769.331	-3.230.769		35.538.562
Caja de Ahorros de Navarra	22.000.000	-1.692.308		20.307.692
Caja Rural	1.666.668	-833.333		833.335
Banco de Crédito Local	4.105.761	-745.402		3.360.359
Banco de Crédito Local	6.655.275	-991.937		5.663.338
Banco de Crédito Local	59.087	-59.087		0
Banco de Crédito Local	506.784	-506.784		0
	105.505.020	-10.228.547		95.276.474

Se han registrado como gastos en este capítulo las amortizaciones de los préstamos, por un importe de 10,2 millones de pesetas.

• *Recomendamos revisar los tipos de interés aplicados a los préstamos del Banco de Crédito Local que vencen en el año 2.001, para procurar adaptarlos a los del mercado.*

VI.4.8 Ingresos tributarios

Los impuestos directos liquidados y contabilizados en 1997 han sido principalmente la contribución territorial y el Impuesto de Actividades Económicas por un importe total de 17,5 millones de pesetas, representando el 8 por ciento del total de derechos reconocidos, siendo la ejecución presupuestaria del 88 por ciento.

Los principales ingresos por impuestos indirectos liquidados en el ejercicio provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que ascienden a 21,6 millones de pesetas. El resto corresponden al Impuesto de circulación y, en menor medida al canon por el uso de vuelo, suelo y subsuelo de Telefónica. Los derechos reconocidos han ascendido a 27 millones de pesetas y suponen el 109 por ciento de lo presupuestado y significan el 12 por ciento del total de derechos reconocidos.

El capítulo de Tasas y otros ingresos recoge, básicamente, las tasas de abastecimiento de aguas y recogida de basuras, y aprovechamientos comunales, siendo los derechos reconocidos de 64,2 millones de pesetas, lo que supone el 29 por ciento del total reconocido, habiéndose ejecutado al 144 por ciento del presupuesto definitivo.

Tras la revisión de los procedimientos contables e importes contabilizados en este capítulo, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

• Siguiendo un criterio consistente con ejercicios anteriores, se ha registrado en 1997 el ingreso correspondiente al suministro de agua del 4º trimestre de 1996 por aproximadamente 3,1 millones de pesetas y se han dejado de registrar derechos reconocidos correspondientes al suministro de agua y tasa de basuras del 4º trimestre de 1997 por 3,4 millones de pesetas, los cuales se incluyen en la liquidación del presupuesto de 1998.

• En este capítulo se han contabilizado ingresos por importe de 2,8 millones de pesetas, provenientes de la venta de unos terrenos que deberían haberse registrado en el capítulo 6, como enajenación de inversiones reales.

• El Ayuntamiento no dispone de un detalle de los saldos pendientes de cobro por ejercicios. Al 31 de diciembre el saldo de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados era de 31 millones de pesetas, en su mayoría de dudoso cobro. De este importe, tan sólo 2 millones de pesetas estaban siendo gestionados por el Agente Ejecutivo.

• Si bien la aprobación inicial de las ordenanzas fiscales se realiza a finales de 1997, la definitiva se publicó en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 30 de mayo de 1998.

• No han sido aprobados por el órgano competente los roldes tributarios aplicados en el ejercicio 1997.

A la vista de los párrafos anteriores, se recomienda:

• *Seguimiento por ejercicios de los saldos pendientes de cobro, que facilite el análisis de la antigüedad y las gestiones de cobros de los mismos, procediendo a anular, en su caso, los saldos no representativos de deudas reales.*

• *Remitir al Agente ejecutivo las cantidades pendientes de cobro, una vez transcurrido el periodo voluntario.*

• *Considerar en cada ejercicio los ingresos devengados en el mismo, con independencia de la fecha de cobro.*

VI.4.9 Transferencias corrientes

Los ingresos de este capítulo han ascendido a 50,6 millones de pesetas, representan el 23 por ciento del total de derechos reconocidos siendo el porcentaje de ejecución el 101 por ciento del presupuesto.

La mayor parte de las transferencias recibidas proceden del Gobierno de Navarra.

El Ayuntamiento aplica, como norma general, el criterio contable de caja para el registro de las transferencias corrientes recibidas. Asimismo, de la revisión de los ingresos registrados durante 1997 hemos detectado que se han duplicado ingresos por participación en tributos del estado por importe de 0,5 millones de pesetas que a 31 de diciembre de 1997 aparecen como pendientes de cobro.

VI.4.10 Enajenación de inversiones reales

Los ingresos registrados en este capítulo provienen de la enajenación de bienes pertenecientes al Ayuntamiento. Durante 1997 se han reconocido derechos por importe de 16,5 millones de pesetas, representando el 7 por ciento del importe total reconocido, habiéndose ejecutado al 97 por ciento.

La mayor parte de los ingresos proceden de la venta de nichos y terrenos municipales. El IVA repercutido generado por estas operaciones, y que ha supuesto 2 millones de pesetas, se ha contabilizado como un mayor ingreso en este capítulo.

VI.4.11 Transferencias de capital

Las transferencias recogidas en este capítulo comprenden subvenciones destinadas a la financiación de operaciones de capital. Los derechos reconocidos en 1997 han sido de 47 millones de pesetas, que representan el 19 por ciento del importe total reconocido y que suponen el 15 por ciento del total presupuestado.

La baja ejecución en este capítulo se debe a que las subvenciones previstas para financiar las obras de la travesía y las piscinas, concedidas en 1997 por 250 millones de pesetas, no se han registrado como ingresos ya que las obras mencionadas no se habían iniciado al 31 de diciembre de 1997.

Asimismo, en aplicación del criterio contable de caja, no se ha contabilizado como ingreso de 1997 una subvención por importe de 1,1 millones de pesetas proveniente del Instituto de Bienestar Social, correspondiente al programa de 1997 pero cobrada en 1998.

Se ha contabilizado como ingreso en este capítulo el importe asignado por el Gobierno de Navarra en concepto de anticipo reintegrable por retraso en la gestión del Impuesto de Actividades Económicas, y que ha ascendido a 3,3 millones de pesetas. En el remanente de tesorería se tiene en cuenta este importe como afecto, pero consideramos que hubiera sido más correcto registrarlo extrapresupuestariamente.

A la vista de los párrafos anteriores, se recomienda:

- Las subvenciones debieran registrarse como ingresos del período en que se conceden, una vez se considere reconocido el derecho de cobro de las mismas.

- Contabilizar adecuadamente los ingresos, distinguiendo aquellos que corresponden a conceptos presupuestarios de los que no lo son, a fin de no distorsionar la liquidación presupuestaria.

VI.4.12 Pasivos financieros

La previsión definitiva para 1997 era de 61,4 millones de pesetas en concepto de préstamos a concertar para las obras de la travesía y las piscinas. No obstante no se ha ejecutado nada, puesto que tampoco se han acometido las inversiones para las que estaba prevista la financiación.

VI.4.13 Tesorería

El estado de tesorería la 31 de diciembre de 1997 es el siguiente:

	Pesetas
Bancos	11.449.941
Caja	563.504
Cuenta de repartimientos	537.426
Total	12.550.871

A continuación se indica la situación al 31 de diciembre de 1997 de los Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto:

	Pesetas
Valores metálico	18.117.947
Valores	3.808.834
Total	21.926.781

Al 31 de diciembre de 1997 los saldos mantenidos en caja y bancos son inferiores en aproximadamente 2 millones de pesetas a los saldos contables.

Se recomienda:

- Aclarar y justificar la anterior diferencia, procediéndose, en su caso, a su regularización.

- Realizar el adecuado control de los saldos contables de Tesorería y conciliarlos con los importes realmente existentes

VI.4.14 Urbanismo

El Ayuntamiento de Lumbier dispone de normas subsidiarias municipales vigentes desde el 29 de julio de 1991. En ejercicios posteriores se han ido haciendo modificaciones muy puntuales y

en 1998 se va a llevar a cabo la revisión total del Plan Municipal.

• *Se recomienda adaptar su planeamiento a la actual legislación foral urbanística.*

El Ayuntamiento de Lumbier no tiene constituido el Patrimonio Municipal del Suelo, el cual sólo es obligatorio para las entidades locales con población superior a los 2.000 habitantes. Ahora bien, los bienes provenientes de las cesiones, en su mayoría en metálico, se destinan a la adquisición de suelo urbano o a la mejora del existente.

VI.5 ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

El Ayuntamiento de Lumbier cuenta con un servicio de Escuela Municipal de Música. Durante el curso académico 96/97 se han matriculado un total de 52 alumnos y han impartido clases 7 profesores.

La liquidación económica se presenta como anexo para su aprobación, sin incluirse dentro del presupuesto del Ayuntamiento. El detalle de ingresos y gastos correspondiente al curso 96/97 es el siguiente:

Ingresos	
Aportaciones de padres de alumnos	2.269.682
Aportación del Ayuntamiento	3.159.997
Subvención del Gobierno de Navarra	1.740.022
Saldos bancarios	133
Total	7.169.834

Gastos	
Personal	6.615.977
Gastos corrientes	314.988
Intereses	1.642
Total	6.932.607

Del análisis de los ingresos y gastos se desprende que la aportación de los padres supone el 32 por ciento de los ingresos, mientras que el Ayuntamiento aporta el 45 por ciento del total.

• *Incorporar el presupuesto y consiguiente liquidación del mismo al estado correspondiente del Ayuntamiento para su aprobación por el Pleno Municipal.*

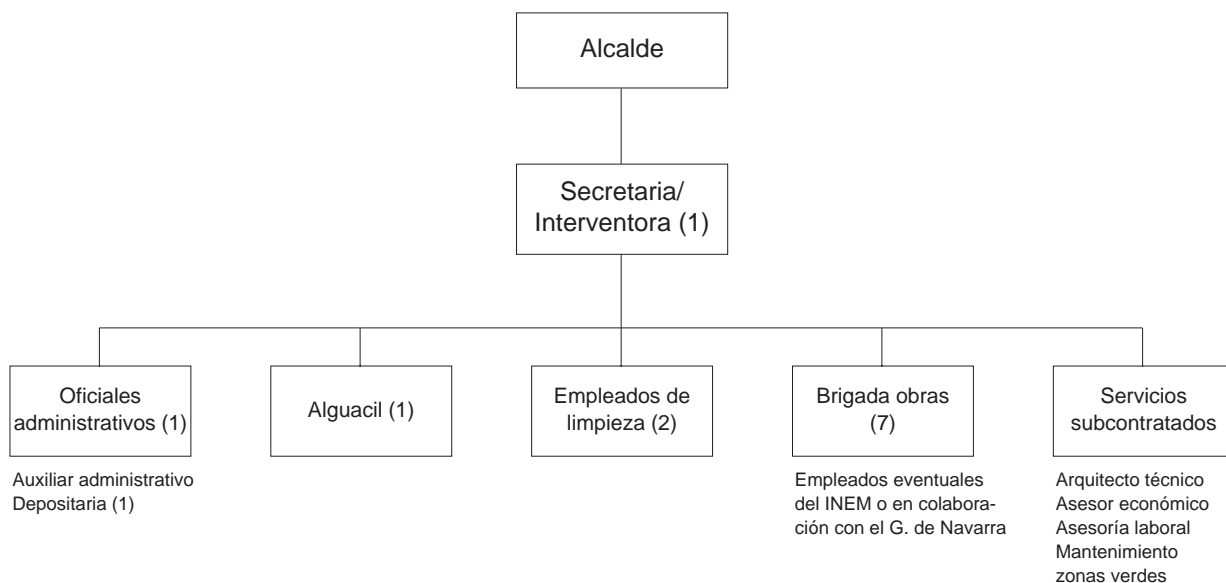
• *Definir el papel a desarrollar por la intervención municipal.*

• *Estudiar el mantenimiento de la actual configuración de la Escuela como organismo autónomo, dado que los servicios municipales han asumido la gestión administrativo-contable de la misma.*

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 29 de octubre de 1998

El Presidente: Luis Muñoz Garde

ANEXOS**ANEXO 1. ORGANIGRAMA A 31 DE DICIEMBRE DE 1997.****ANEXO II. ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LUMBIER**

En la página 16 del Informe:

“El importe del Montepío que asciende a 11,5 millones de pesetas, se presenta minorado por la transferencia recibida del Gobierno de Navarra de 3,5 millones de pesetas, las cuales deberían haberse registrado como mayor gasto de personal y como ingresos por transferencias corrientes.”

Alegación:

La financiación de los Montepíos de los Funcionarios Municipales para el ejercicio de 1997 se establece en el artículo 20 de la Ley Foral 1/1997, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1997. En dicho artículo se establece que el Gobierno de Navarra efectuará una aportación a la financiación de las pensiones causadas por los funcionarios de las entidades locales de Navarra, distribuyéndose de forma proporcional al de la cuota atribuida a cada Ayuntamiento en la derrama de costes generados en el ejercicio de 1996.

El Ayuntamiento de Lumbier ha contabilizado la aportación del Gobierno de Navarra, que no subvención, de conformidad con el criterio contable elaborado por el Gobierno de Navarra y que

también se recoge en los especiales informativos sobre presupuestos municipales elaborados por la Federación Navarra de Municipios y Concejos con motivo de informar a los Ayuntamientos sobre las previsiones presupuestarias de cada año.

En ese sentido el artículo 235.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, establece que corresponde al Gobierno de Navarra, a propuesta del Departamento de Administración Local, la aprobación de normas contables entre otras.

Este Ayuntamiento entiende que ha cumplido con los criterios contables elaborados por el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

En la página 17 del Informe:

“A partir de la revisión de los criterios contables seguidos y cantidades contabilizadas, hemos constatado que la concesión de subvenciones no está regulada por los acuerdos generales oportunos y por otra parte la autorización de las subvenciones se recoge principalmente por la aprobación de la partida presupuestaria, ya que en muchos casos la única documentación posterior es el mandamiento de pago firmado por el Alcalde, no habiendo siempre acuerdos del pleno.”

Alegación:

El Ayuntamiento de Lumbier concede algunas subvenciones, de pequeña cuantía y en función de la situación económica municipal, a lo largo del ejercicio presupuestario, existiendo consignación presupuestaria, como menciona la Cámara de Comptos en su Informe, que son aprobadas por el Pleno municipal y que están soportadas en peti-

ciones realizadas al Ayuntamiento, y que se encuentran en los expedientes de las respectivas sesiones en las que se aprueban.

Por otra parte, los documentos contables de las subvenciones son firmados no solamente por el Alcalde, sino por la Secretaria-Interventora, al igual que el resto de los documentos contables municipales.

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Aoiz, ejercicio 1997, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1998, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Aoiz, ejercicio 1997.

Pamplona, 4 de noviembre de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Aoiz, ejercicio 1997, emitido por la Cámara de Comptos

INDICE

- I. Introducción (Pág. 16).
 - II. Objetivo (Pág. 16).
 - III. Alcance y limitaciones (Pág.16).
 - IV. Opinión (Pág. 17).
 - V. Estados financieros: ejecución del presupuesto de 1997 (Pág. 18).
 - VI. Análisis, conclusiones y recomendaciones (Pág. 19).
- Anexos:** Organigrama (Pág. 25).
- Alegaciones al informe presentadas por el Ayuntamiento de Aoiz (Pág. 26).

I. INTRODUCCION

El Municipio de Aoiz, situado en la merindad de Sangüesa, cuenta con una población de 1.848 habitantes de derecho, según el censo oficial a 31 de diciembre de 1997.

El Ayuntamiento de Aoiz no cuenta con organismos autónomos ni empresas públicas y participa en las siguientes mancomunidades:

- Mancomunidad de Servicios Sociales de Izaga
- Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de la zona 10.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Ley Foral 6/90 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos,

hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera y de la ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1997 del Ayuntamiento de Aoiz (en adelante el Ayuntamiento).

El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por el Texto Refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del Informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- El desarrollo y ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Aoiz correspondiente al ejercicio 1997.
- El reflejo de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 1997, según los principios de contabilidad que le son aplicables.
- El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.
- La situación financiera del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 1997.

III. ALCANCE Y LIMITACIONES

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Aoiz correspondiente al ejercicio 1997.

El Ayuntamiento registra de forma manual sus operaciones, de acuerdo con la normativa vigente, exclusivamente en contabilidad presupuestaria. En consecuencia, el trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las cir-

cunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo se derivan del sistema contable implantado en el Ayuntamiento, el cual se limita al seguimiento de la ejecución del presupuesto, no presentando una contabilidad general que refleje su situación patrimonial al final de cada ejercicio.

El Informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión del Ayuntamiento y se acompaña de un anexo referido al organigrama de la entidad.

El trabajo de campo se efectuó durante el mes de julio de 1998.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Aoiz, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.

IV. OPINION

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Aoiz correspondiente al ejercicio 1997.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público elaboradas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. EN RELACION CON EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO

En nuestra opinión, la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 1997 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de los ingresos y gastos del ejercicio 1997, de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago y del remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1997 del Ayuntamiento de Aoiz y ha sido preparada de acuerdo con la normativa legal vigente, con las siguientes salvedades:

- No se han registrado como ingresos del ejercicio 1997 aproximadamente 3 millones de pesetas relacionados principalmente con tasas por servicios prestados e ingresos patrimoniales.

- No se han registrado gastos corrientes correspondientes a 1997 por aproximadamente 6 millones de pesetas.

Por otra parte, el Ayuntamiento aplica el criterio de caja para registrar e imputar en el presupuesto los ingresos por transferencias.

IV.2. REFLEJO DE LA SITUACION PATRIMONIAL

La inexistencia de una contabilidad patrimonial y la falta de actualización del inventario municipal, que data de 1992, nos impide emitir opinión sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 1997.

IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Aoiz se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien se observan ciertos incumplimientos de la normativa vigente que son comentados a lo largo del presente Informe, referidos principalmente a la contratación de obras y a la inexistencia de fiscalización previa.

IV.4. SITUACION FINANCIERA

El Ayuntamiento de Aoiz ha obtenido en 1997 un ahorro neto de 26,9 millones de pesetas y presenta un nivel de endeudamiento significativamente inferior al límite que se desprende de la ejecución presupuestaria del ejercicio.

El estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 es positivo en 17 millones de pesetas; ahora bien, si tenemos en cuenta fundamentalmente la dudosa recuperabilidad de los saldos de deudores de ejercicios anteriores –deudores que suponen 45 millones de pesetas–, el anterior remanente se vería significativamente afectado pudiendo alcanzar un saldo negativo.

Por último, el endeudamiento a largo plazo asciende a 55 millones de pesetas.

En resumen y a modo de **conclusión general**, partiendo de que la información presupuestaria elaborada registra razonablemente los gastos e ingresos del ejercicio, podemos indicar que el Ayuntamiento:

- Gestiona desde un punto de vista administrativo de forma razonable sus recursos, pero precisa:

- a) Completar su sistema contable al objeto de que permita una visión integral de la realidad municipal. Previamente a esta implantación, debe procederse a elaborar un plan informático que contemple a la contabilidad como una de las actividades susceptibles de mecanizarse.

b) Reforzar los mecanismos de control interno, sobre todo en las áreas de fiscalización previa y de contratación.

c) Revisar los saldos de deudores pendientes de cobro y utilizar los mecanismos establecidos en la legislación vigente para lograr su cancelación.

- Desde un punto de vista financiero, si bien actualmente presenta una situación aceptable,

pueden aparecer a corto plazo tensiones de liquidez en la tesorería municipal como consecuencia, entre otros, de los importantes saldos de dudoso cobro.

V. ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros que presenta el Ayuntamiento de Aoiz correspondientes al ejercicio 1997, son los siguientes:

V.1. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 1997

Liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio 1997 (en pesetas)

Capítulo	Cuenta	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligacs. reconocidas	Pagos liquidados	Pagos pendientes	% de ejecución	% s/total reconocido
Resultas ejercicios cerrados	0	0	47.127.447	47.127.447	44.639.475	34.836.905	9.802.570	95	20
Gastos de personal	1	38.059.733	0	38.059.733	38.493.830	37.997.970	495.860	101	15
Compra bienes corr. y serv.	2	76.130.000	3.600.000	79.730.000	60.481.500	38.543.066	21.938.434	76	28
Gastos financieros	3	6.252.314	0	6.252.314	5.682.583	5.636.392	46.191	91	3
Transferencias corrientes	4	27.030.000	802.000	27.832.000	22.675.939	14.582.820	8.093.119	81	10
Inversiones reales	6	47.500.000	2.417.890	49.917.890	37.815.416	18.495.058	19.320.358	76	17
Transferencias de capital	7	2.500.000	-1.500.000	1.000.000	0	0	0	0	0
Pasivos financieros	9	8.802.941	0	8.802.941	8.805.571	8.636.812	168.759	100	4
Total		206.274.988	52.447.337	258.722.325	218.594.314	158.729.023	59.865.291	82	100

Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio 1997 (en pesetas)

Capítulo	Cuenta	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recauda. liquidada	Pendiente de cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
Resultas ejercicios cerrados	0	0	105.251.446	105.251.446	49.789.948	4.620.050	45.169.898	47	21
Impuestos directos	1	28.800.000	0	28.800.000	32.013.320	18.510.280	13.503.040	111	14
Impuestos indirectos	2	25.500.000	0	25.500.000	18.844.010	12.369.822	6.474.188	74	8
Tasas y otros ingresos	3	41.051.351	0	41.051.351	37.081.685	35.570.812	1.510.873	90	16
Transferencias corrientes	4	70.493.637	1.570.593	72.064.230	74.644.566	71.683.138	2.961.428	104	32
Ingr. patrim. y comunales	5	2.930.000	0	2.930.000	451.497	219.943	231.554	15	0
Enajenac. inversiones reales	6	0	0	0	116.164	116.164	0	0	0
Transferencias de capital	7	25.500.000	3.749.297	29.249.297	23.248.832	23.248.832	0	79	10
Transf ^{os} . Y otros ingr. financ.	8	0	0	0	0	0	0	0	0
Pasivos financ.	9	12.000.000	0	12.000.000	0	0	0	0	0
Total		206.274.988	110.571.336	316.846.324	236.190.022	166.339.041	69.850.981	75	100

V.2. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 1997

Resultado Presupuestario	Derechos recon. netos	Obligacs. recon. netas	Importe
(1) (+) Operaciones no financieras	186.400.074	165.149.268	21.250.806
(2) (+) Operaciones con activos financieros	0	0	0
I Resultado presupuestario del ejercicio 1997 (1+2)	186.400.074	165.149.268	21.250.806
II Variación neta de pasivos financieros (amortización)	0	8.805.571	-8.805.571
III Saldo presupuestario del ejercicio 1997 (I+II)			12.445.235
(3) (+) Créditos gastos financiados con remanente de tesorería del ejercicio anterior			0
(4) (-) Desviaciones de financiación positivas con financiación afectada			549.696
(5) (+) Desviacs. de financ. negativas con financiación afectada			5.914.670
IV Superávit de financiación del ejercicio 1997 (III+3-4+5)			17.810.211

V.3. ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

	Pesetas
(1) (+) Deudores pendientes de cobro fin ejercicio	72.510.055
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	24.681.083
De presupuesto de ingresos. Presupuesto cerrado	45.169.898
De otras operaciones no presupuestarias	2.659.074
(2) (-) Acreedores pendientes de pago fin ejercicio	72.058.920
De presupuesto de gastos. Ppto. corriente	50.062.721
De presupuesto de gastos. Ppto cerrados	9.802.570
De otras operaciones no presupuestarias	12.193.629
(3) (+) Fondos líquidos en tesorería fin ejercicio	17.144.573
Remanente de tesorería total	17.595.708
(4) Remanente de tesorería afectado	0
(5) Remanente de tesorería para gastos generales	17.595.708
Remanente de Tesorería Total (1-2+3)=(4+5)	17.595.708

VI. ANALISIS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación presentamos las conclusiones, así como las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno de Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

VI.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO

Adicionalmente a lo expresado en el apartado IV, referente a la opinión, destacamos a continua-

ción los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria.

- El grado de ejecución global del Presupuesto de Gastos para 1997 ha sido el 82 por ciento, siendo el capítulo más importante el de Compras de bienes corrientes y servicios que representa el 28 por ciento del total de obligaciones reconocidas. Asimismo, los capítulos de Inversiones reales y Gastos de personal representan, respectivamente, el 17 y el 15 por ciento de las obligaciones reconocidas.

- El grado de ejecución global del Presupuesto de Ingresos para 1997 ha sido el 75 por ciento,

siendo los capítulos más importantes el de Transferencias corrientes y el de Tasas y otros ingresos, que representan, respectivamente, el 32 y el 16 por ciento del total de los derechos reconocidos.

- Los derechos reconocidos del período ascienden a 186 millones de pesetas y las obligaciones reconocidas a 174 millones de pesetas, resultando un saldo presupuestario positivo de 12 millones de pesetas.

- Se han realizado algunas imputaciones contables en partidas presupuestarias incorrectas, que se comentan a lo largo del Informe.

- En el capítulo 1º "Gastos de personal" se han superado en 0,4 millones los créditos definitivos, excediendo en ese importe las obligaciones reconocidas.

De acuerdo con los párrafos anteriores, se recomienda:

- *La contabilización de los gastos e ingresos en el Presupuesto de acuerdo con su devengo y con su naturaleza económica., de modo que permita un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria, respetando el carácter limitativo de los créditos y/o acudiendo, en su caso, a la figura de las modificaciones presupuestarias.*

VI.2. SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

A continuación se presenta resumido el estado de remanente de tesorería del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 1997:

	Millones de pesetas
Derechos pendientes de cobro netos	72
Obligaciones pendientes de pago netas	-72
Fondos líquidos de Tesorería	17
Total	17

Para un adecuado examen de la situación financiera del Ayuntamiento debiera tenerse en cuenta tanto las salvedades recogidas en el apartado de la Opinión como que entre los derechos pendientes de cobro hay deudas de ejercicios anteriores por importe de 45 millones de pesetas cuya recuperabilidad es dudosa. El estado de remanente de tesorería resultante de incorporar el efecto de las anteriores circunstancias podría significar que éste alcanzara saldo negativo.

A continuación presentamos una comparativa de indicadores sobre la situación económica del Ayuntamiento:

Concepto	1996 (*)	1997 (**)
Superávit/(Déficit) (Millones de pesetas)	10	12
Grado de ejecución de ingresos	91%	88%
Grado de ejecución de gastos	84%	82%
Ahorro bruto (1) (millones de pesetas)	35	41
Ahorro neto (2) (millones de pesetas)	16	27
Nivel de endeudamiento (3)	12%	9%
Límite de endeudamiento (4)	22%	25%
Gastos público per cápita (pesetas)	88.650	94.131
Índice de personal (5)	22%	22%
Índice de inversión (6)	7%	8%
Presión fiscal (7) (pesetas)	45.931	47.586
Dependencia de subvenciones (8)	47%	53%

(*) Los datos del año 1996 están sin auditar. No se han considerado los derechos y obligaciones de ejercicios anteriores.

(**) Datos sin tener en cuenta los derechos y obligaciones de ejercicios anteriores.

1. Ingresos corrientes - gastos funcionamiento. Consideramos ingresos corrientes, los capítulos 1 a 5 de ingresos, y gastos de funcionamiento, los capítulos 1, 2 y 4 de gastos.
2. Ahorro bruto - carga financiera. Consideramos carga financiera, la suma de los capítulos 3 y 9 de gastos.
3. Carga financiera / Ingresos corrientes x 100.
4. Ahorro bruto / Ingresos corrientes x 100.
5. Gastos de personal / Gastos.
6. Gastos de inversión / Gastos.
7. Ingresos tributarios (capítulos 1, 2 y 3) / Número de habitantes.
8. Ingresos por transferencias (capítulo 4 y 7) / Ingresos.

De la revisión de los indicadores anteriores se pueden obtener las siguientes **conclusiones**:

- El Ayuntamiento de Aoiz obtiene un saldo presupuestario positivo en lo referente a las operaciones corrientes, con ahorros brutos y netos positivos y presenta niveles de endeudamiento inferiores al límite de la ejecución presupuestaria.

El incremento del ahorro bruto en 1997 tiene su origen en la disminución de los gastos de funcionamiento. El ahorro neto aumenta en un 64 por ciento debido a la disminución de la carga financiera. La presión fiscal y el gasto público per cápita se incrementan ligeramente en 1997 -un 4 y 6 por ciento- alcanzado unos importes de 47.586 y 94.131 pts. respectivamente.

- En relación con la media de la situación de los Ayuntamientos de Navarra menores de 5.000 habitantes para el ejercicio de 1996, estos ratios -presión fiscal y gasto público per cápita- se elevan a 50.170 y 111.483 pesetas respectivamente; no obstante en estas comparaciones hay tener en cuenta la repercusión de los servicios que se prestan mediante fórmulas asociativas, mancomunidades principalmente.

VI.3. COMPROMISOS Y OTRAS CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 1997 no se reconocen compromisos y otras contingencias significativas de las cuales puedan derivarse pasivos adicionales para el Ayuntamiento.

VI.4. OTROS COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE GESTION

A continuación y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.4.1. Presupuestos y contabilidad

El presupuesto vigente durante 1997 fue aprobado en Pleno el 9 de mayo de 1997.

Dado que no existen bases de ejecución del presupuesto y no están establecidas las vinculaciones de créditos para las modificaciones presupuestarias se han producido casos para los que las obligaciones reconocidas superan el importe del presupuesto definitivo.

El Ayuntamiento no cuenta con Interventor, pero tiene contratado un asesor económico, siendo reseñable su contribución a la mejora de la gestión, aunque quedan aspectos pendientes.

No existen procedimientos escritos de los principales circuitos contables y administrativos.

Las fases de autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación se contabilizan en un solo paso y, en ocasiones, con posterioridad a la recepción de la factura, una vez que ésta es aprobada por la persona y órgano competente.

De acuerdo con lo anterior, recomendamos:

- *Cumplir con los plazos establecidos en la legislación vigente en cuanto a la aprobación definitiva de los presupuestos.*

- *Redactar y aprobar las bases de ejecución del presupuesto, definiendo tanto los procedimientos de control previo del gasto por parte de la Intervención Municipal como los procedimientos internos administrativos-contables básicos para las principales áreas, compras, nóminas, cobros y pagos así como su posible mecanización.*

- *Completar su sistema contable al objeto de que permita obtener una visión integral de la realidad municipal.*

VI.4.2. Inventario municipal

El inventario de bienes propiedad del Ayuntamiento fue realizado en 1992 y no ha sido actualizado.

Según información facilitada desde la Secretaría Municipal, el Ayuntamiento no tiene escriturados y registrados en el Registro de la Propiedad la totalidad de los bienes inmuebles y comunales de su propiedad.

Por tanto, se recomienda:

- *Actualizar el Inventario Municipal al objeto de que el mismo refleje fielmente la totalidad de los bienes propiedad del Ayuntamiento.*

- *Completar el proceso de escrituración y registro público de dichos bienes.*

VI.4.3. Remuneraciones de personal

El capítulo de gastos de personal recoge, básicamente, las remuneraciones al personal funcionario, laboral y temporal del Ayuntamiento, las retribuciones al grupo corporativo y las cuotas abonadas a la Seguridad Social y Montepíos. En el ejercicio 1997 las obligaciones reconocidas han ascendido a 38,5 millones de pesetas, que representa el 16 por ciento de la liquidación presupuestaria de gastos habiéndose ejecutado al 101 por ciento del presupuesto definitivo.

El organigrama del Ayuntamiento se presenta en el Anexo I. A 31 de diciembre de 1997 prestaba sus servicios en el Ayuntamiento el personal siguiente:

Funcionarios	5
Laborales fijos	1
Total	6

Analizando el capítulo de gastos, hemos comprobado que:

- El importe del Montepío se ha contabilizado por el neto entre los gastos de 1997, que han ascendido a 15.288.460 y la transferencia recibida del Gobierno de Navarra de 4.757.709 pesetas. Las 4.757.709 pesetas deberían haberse contabilizado como ingreso por transferencia corriente y no como menor gasto.

- La parte de la cuota de la Seguridad Social correspondiente al Ayuntamiento de diciembre de 1996 por importe de 245.561 pesetas, se ha contabilizado en 1997 y la de diciembre de 1997, por importe de 346.070 pesetas se ha contabilizado en el ejercicio siguiente.

- La presentación de las declaraciones de IRPF y el ingreso de las retenciones a personal y profesionales legalmente establecido se realiza en muchos casos fuera del plazo.

A la vista de las incidencias comentadas, se recomienda y recuerda:

- *Imputar los gastos al presupuesto en función de su devengo.*

- *Presentar las declaraciones de IRPF dentro de los plazos legalmente establecidos.*

VI.4.4. Compras de bienes corrientes y servicios

El capítulo de gastos por compras de bienes corrientes y servicios recoge los gastos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, siendo las obligaciones reconocidas de 60,5 millones de pesetas, lo que supone el 28 por ciento del total reconocido de gastos, habiéndose ejecutado al 76 por ciento del presupuesto definitivo.

Hemos verificado el cumplimiento de legalidad en la contratación del **servicio de limpieza** de los edificios municipales del Ayuntamiento de Aoiz. Dicha adjudicación se realizó, sin que conste ningún informe técnico de valoración de las proposiciones, en el año 1992 por un importe de 2.050.000 pesetas y se han ido realizando sucesivas renovaciones tácitas.

De la revisión de los procedimientos e importes contabilizados, hemos verificado que:

- Las facturas de gastos se contabilizan sin una fiscalización previa del gasto. El único documento cumplimentado es el correspondiente libramiento.

- Durante 1998 se han contabilizado gastos correspondientes a 1997 por importe de 5 millones de pesetas.

- En el análisis realizado de las facturas recibidas se ha constatado en algunas la carencia de requisitos formales, tales como ausencia de número de factura y fecha.

- Se han realizado pagos con cheques al portador.

- En el epígrafe de gastos de inmuebles se han contabilizado 0,8 millones de pesetas correspondientes a la parte de obras realizadas en el matadero y sufragadas por el Ayuntamiento, cuando por su naturaleza son bienes inventariables y su registro debiera ser en el capítulo VI de inversiones reales.

De acuerdo con los comentarios realizados, recomendamos:

- *Establecer el procedimiento necesario para controlar desde Intervención la realización de todos los pedidos y elaborar una normativa para la realización de gastos, que permita una adecuada fiscalización de los mismos y un adecuado seguimiento del presupuesto.*

- *Que se contabilicen adecuadamente los gastos atendiendo a la naturaleza económica del mismo.*

- *El cumplimiento estricto de la normativa de contratación.*

- *Que el Ayuntamiento cumpla la reglamentación del IVA, exigiendo la correspondiente documentación acreditativa de los gastos y en el caso de facturas, que éstas incluyan su número, NIF y detalle de IVA.*

- *Evitar la realización de pagos mediante cheques al portador.*

VI.4.5. Inversiones reales

Con unas obligaciones reconocidas de 37,8 millones de pesetas, representa el 17 por ciento del total ejecutado del presupuesto de gastos y su ejecución ha sido del 76 por ciento sobre el presupuesto definitivo. El bajo porcentaje de ejecución de este capítulo está motivado porque no se han realizado las obras del campo de fútbol prevista en el presupuesto por 10 millones de pesetas.

La inversión más importante de 1997 es la siguiente:

Obra	Importe adjudicado	Importe contabilizado	Importe ejecutado
Ampliación colegio público	25.130.188	28.126.303	28.126.303

• Obras ampliación del colegio público comarcal "San Miguel"

Esta obra fue contratada por vía urgente mediante concurso público. El importe de la adjudicación fue de 25.130.188 pesetas y el importe total de la obra ha ascendido a 28.126.303 pesetas según certificaciones, lo que supone un 12 por ciento más que el importe adjudicado, sin que conste la aprobación de las oportunas modificaciones.

Dicha obra ha sido financiada en un 75 por ciento por el Gobierno de Navarra.

En el pliego de cláusulas administrativas se establecen los criterios que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones por la mesa de contratación pero, sin embargo, no se establece la ponderación y puntuación que la mesa concederá a cada una de las variables, por lo que no nos es posible objetivar la elección de la mesa de acuerdo al pliego de cláusulas administrativas.

No existe informe técnico de valoración de las distintas proposiciones, si bien la adjudicación de la obra recae en la empresa que presenta el menor importe de licitación.

De los 28,1 millones de pesetas que costó la obra, la cual finalizó en diciembre de 1997, a la fecha de agosto de 1998 están pendientes de pago 9 millones de pesetas debido a la falta de liquidez existente en el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, recomendamos:

- *Aplicar de manera estricta la normativa reguladora de la contratación administrativa*

- *Implantar los mecanismos de control interno que garanticen una adecuada ejecución y control de las inversiones, tanto desde la vertiente económica y de racionalidad. como del sometimiento al principio de legalidad.*

VI.4.6. Pasivos financieros

Con una ejecución de 8,8 millones de pesetas representa el 4 por ciento de la ejecución presupuestaria, habiéndose ejecutado el 100 por ciento de la previsión definitiva.

La relación de pasivos financieros al 31 de diciembre de 1997 y su movimiento durante el ejercicio se presenta a continuación:

Entidad	Condiciones			Interés
	Importe inicial	Año concesión	Año de Vto.	
Gobierno de Navarra	10.000.000	1990	2001	8
Caja de Ahorros de Navarra	67.354.956	1991	2006	6
Caja de Ahorros de Navarra	25.000.000	1994	2009	6,5
Banco de Crédito Local	2.736.900	1987	1998	10,8
Banco de Crédito Local	9.558.610	1986	1997	11,3
Banco de Crédito Local	2.390.351	1989	1997	11
Total	117.040.817			

Entidad	Movimientos del ejercicio			
	Saldo 31.12.96	Amortización	Altas	Saldo 31.12.97
Gobierno de Navarra	2.500.000	-1.250.000	0	1.250.000
Caja de Ahorros de Navarra	44.903.305	-4.490.330	0	40.412.975
Caja de Ahorros de Navarra	21.666.666	-1.666.667	0	19.999.999
Banco de Crédito Local	810.112	-382.802	0	427.310
Banco de Crédito Local	746.780	-746.780	0	0
Banco de Crédito Local	1.245.744	-268.991	0	976.753
Total	71.872.607	-8.805.570	0	63.067.037

Se han registrado como gastos en este capítulo las amortizaciones de los préstamos y créditos, por un importe de 8,8 millones de pesetas.

VI.4.7. Ingresos tributarios

Los impuestos directos liquidados y contabilizados en 1997 han sido la Contribución Territorial, el Impuesto de Actividades Económicas, y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos por un importe total de 32 millones de pesetas, representando el 17 por ciento del total de derechos reconocidos del ejercicio, siendo la ejecución presupuestaria del 111 por ciento.

Los principales impuestos indirectos liquidados en el ejercicio han sido el Impuesto sobre Construcciones o Instalaciones de Obras, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el Canon de Telefónica.

Los derechos reconocidos han ascendido a 18,8 millones de pesetas, suponen el 74 por ciento de lo presupuestado y significan el 10 por ciento del total de derechos reconocidos del año.

El capítulo de Tasas, Precios Públicos y otros ingresos recoge, básicamente, las tasas de agua, de recogida de basuras, ocupación suelo, vuelo y subsuelo y aprovechamientos comunales, siendo los derechos reconocidos de 37 millones de pesetas, lo que supone el 20 por ciento del total reconocido, habiéndose ejecutado al 90 por ciento del presupuesto definitivo.

Tras la revisión de los procedimientos contables e importes contabilizados en este capítulo, se ha llegado a las siguientes **conclusiones**:

- Siguiendo criterios consistentes con ejercicios anteriores, se ha registrado en 1997 el ingreso correspondiente al suministro de agua durante el cuarto trimestre de 1996 por aproximadamente 1,6 millones de pesetas y se han dejado de registrar derechos reconocidos correspondientes al suministro de agua del 4º trimestre de 1997 por cuantía similar, los cuales se incluyen en la liquidación del presupuesto de 1998. El criterio segui-

do por el Ayuntamiento para la contabilización de estos ingresos es el de caja y no el de devengo.

- No se ha registrado como ingreso una tasa por ocupación de suelo correspondiente al segundo semestre de 1997 por 1,5 millones de pesetas.

- Desde los años 70 existe una persona que actúa como Agente Ejecutivo en Aoiz. No obstante, desde hace más de 15 años no se remiten relaciones de deudores morosos para su cobro, principalmente por las dudas existentes acerca de la veracidad de los importes.

- Al 31 de diciembre de 1997, el saldo de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados desglosado por ejercicios era el siguiente:

	Miles de pesetas
1992 y anteriores	10.216
1993	3.409
1994	5.841
1995	9.976
1996	15.728
Total	45.170

Según informa el Ayuntamiento en 1997 se han iniciado las tareas de revisión de estos saldos, estimándose prácticamente la totalidad de difícil recuperabilidad.

A la vista de los párrafos anteriores, se acuerda y recomienda:

- *Depurar los saldos deudores de ejercicio cerrados y hacer un seguimiento de los deudores a fin de proceder a su cobro y considerar la necesidad de contratar un Agente Ejecutivo que se encargue de la mencionada labor.*

- *Considerar en cada ejercicio los ingresos devengados en el mismo, con independencia de la fecha de cobro.*

VI.4.8. Transferencias corrientes

Los ingresos de este capítulo han ascendido a 74,6 millones de pesetas, representan el 40 por ciento del total de derechos reconocidos siendo el porcentaje de ejecución el 102 por ciento del presupuesto.

La mayor parte de las transferencias recibidas proceden del Gobierno de Navarra, aplicando el Ayuntamiento básicamente el criterio contable de caja para su registro.

VI.4.9. Ingresos patrimoniales

El importe de 0,5 millones de pesetas de ingresos reconocidos en este capítulo representa el 0,2 por ciento del total de ingresos y se ha ejecutado al 15 por ciento del presupuesto definitivo. La baja ejecución en este capítulo de ingresos se debe a que, no se han reconocido los derechos por el arrendamiento de las piscinas –1,5 millones–.

No obstante el importe a percibir se ha considerado como base de IVA repercutido en las declaraciones de IVA presentadas por el Ayuntamiento durante 1997.

Recomendamos:

- *Contabilizar todos los ingresos devengados durante el ejercicio.*

- *Comprobar la corrección de la declaraciones de IVA a fin de evitar o detectar errores.*

VI.4.10. Transferencias de capital

Las transferencias recogidas en este capítulo comprenden subvenciones destinadas a la financiación de operaciones de capital. Los derechos reconocidos en 1997 han sido de 23,2 millones de pesetas, que representan el 12 por ciento del importe total reconocido. La ejecución ha sido del 79 por ciento del presupuesto definitivo.

En 1997 se han registrado ingresos por subvenciones concedidas en años anteriores por importe de 0,6 millones de pesetas. Existe una subvención de 5,3 millones de pesetas para la construcción del colegio público que el Ayuntamiento de Aoiz ha contabilizado como ingresos de 1998, de acuerdo con la resolución de abono, así como parte de la subvención del INEM para contratación de desempleados durante 1997, por importe de 0,7 millones de pesetas.

VI.4.11. Pasivos financieros

La previsión definitiva para 1997 era de 12 millones de pesetas, en concepto de préstamos a concertar para la construcción de un campo de fútbol y obras del colegio. No obstante no se ha ejecutado nada.

VI.4.12. Tesorería

El estado de tesorería al 31 de diciembre de 1997 es el siguiente:

	Pesetas
Bancos	18.017.234
Cuenta de repartimientos	-872.661
Total	17.144.573

A continuación se indica la situación al 31 de diciembre de 1997 de los Valores independientes y auxiliares (VIAP) del presupuesto:

	Pesetas
Metálico	9.534.555
Valores	6.524.306
Total VIAP	16.058.861

Una vez efectuada la revisión correspondiente a la tesorería, hemos verificado que los importes intervenidos en contabilidad coinciden con los saldos bancarios.

VI.5 URBANISMO Y PATRIMONIO

El Ayuntamiento de Aoiz dispone de normas subsidiarias municipales vigentes desde el 26 de noviembre de 1993.

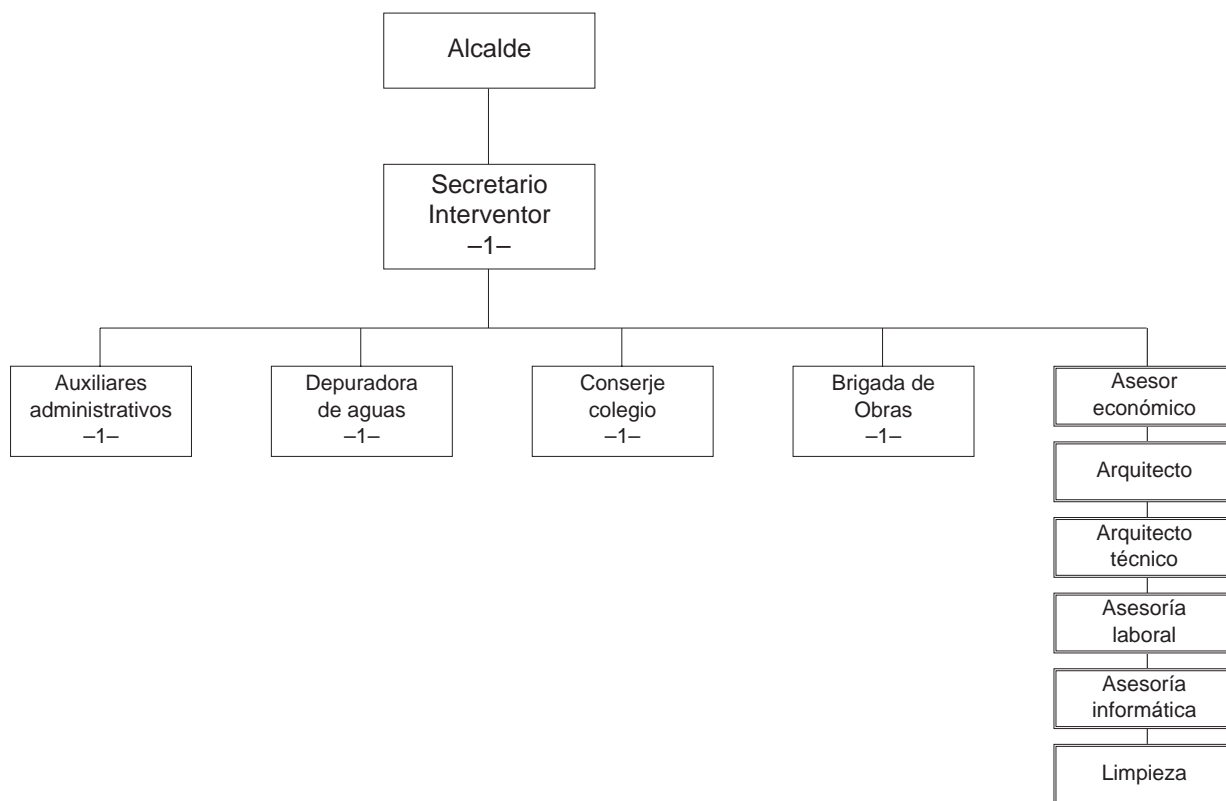
• *Se recuerda la obligación de adoptar su planeamiento a la actual legislación foral urbanística.*

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 29 de octubre de 1998

El Presidente: Luis Muñoz Garde

ANEXOS: ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 1997



Servicios subcontratados

ALEGACIONES AL INFORME PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE AOIZ*Informe provisional**Páginas 13-14*

“El importe del Montepío se ha contabilizado por el neto entre los gastos de 1997, que han ascendido a 15.288.460 y la transferencia recibida del Gobierno de Navarra de 4.757.709 pesetas. Las 4.757.709 pesetas deberían haberse contabilizado como ingreso por transferencia corriente y no como menor gasto.”

Alegaciones:

La financiación de los montepíos de los funcionarios municipales para el ejercicio de 1997 se establece en el artículo 20 de la Ley Foral 1/1997, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1997. En dicho artículo se establece que el Gobierno de Navarra efectuará una aportación a la financiación de las pensiones causadas por los funcionarios de las entidades locales de Navarra pertenecientes al Montepío General de Funcionarios Municipales, distribuyéndose de forma proporcional al de la cuota atribuida a cada ayuntamiento en la derrama de costes generados en el ejercicio de 1996.

El Ayuntamiento de Aoiz ha contabilizado la aportación del Gobierno de Navarra, que no subvención, de conformidad con el criterio contable elaborado por el Gobierno de Navarra y que también se recoge en los especiales informativos sobre presupuestos municipales elaborados por la Federación Navarra de Municipios y Concejos con motivo de informar a los ayuntamientos sobre las previsiones presupuestarias de cada año.

En este sentido el artículo 235.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, establece que corresponde al Gobierno de Navarra, a propuesta del Departamento de Administración Local, la aprobación de normas contables entre otras.

Este ayuntamiento entiende que ha cumplido con los criterios contables elaborados por el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

Páginas 15-16

“En el pliego de cláusulas administrativas se establecen los criterios que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones por la mesa de contratación pero, sin embargo, no se establece la ponderación y puntuación que la mesa concederá a cada una de las variables, por lo que no nos es posible objetivar la elección de la mesa de acuerdo al pliego de cláusulas administrativas.

No existe informe técnico de valoración de las distintas proposiciones, si bien la adjudicación de la obra recae en la empresa que presenta el menor importe de licitación.”

Alegaciones:

El pliego de cláusulas administrativas aprobado por el Ayuntamiento establecía los criterios para la selección para la adjudicación del contrato, previendo, al mismo tiempo, que la mesa de contratación podía recabar cuantos dictámenes e informes estimase pertinentes, siendo el Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la propuesta de la mesa, el órgano de contratación.

El ayuntamiento entiende que ha actuado con estricta sujeción a lo establecido en el artículo 82, de la mesa de contratación, de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y, en concreto, con los puntos 2 y 3, en el que los informes a recabar por la mesa de contratación son potestativos y es el órgano de contratación el que realmente adjudica el contrato y no la mesa de contratación.

En el expediente administrativo existe acta de la mesa de contratación con la propuesta de adjudicación al Pleno, “a la vista de la documentación técnica y por ser en su conjunto la oferta más ventajosa”, siendo la propuesta de la mesa de contratación la adjudicación realizada posteriormente por el Pleno.

Por todo lo anteriormente expuesto, entiende este ayuntamiento que se ha dado estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de contratación administrativa.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
2054/0000 41 110007133.9

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 6.000 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 140 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones 175 » .</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p style="text-align: center;">«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p style="text-align: center;">Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA</p>
--	---